

Precios de suscripción

**EN LOGROÑO:**

Por un mes..... ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por un mes..... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

## Parte oficial

**PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Enero.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**SUBSECRETARIA**

**Unión Ibero-Americana**

**PROGRAMA**

DEL CONCURSO QUE LA UNIÓN IBERO-AMERICANA CONVOCA PARA SOLEMNIZAR EL

Centenario de la aparición del "Quijote"

101

TEMA.—Estudio bibliográfico sobre el QUIJOTE en América, y crítica de los trabajos hechos por americanos sobre el libro inmortal de Cervantes.

El Concurso se sujetará á las reglas siguientes:

1. El autor del trabajo que resulte premiado obtendrá 2.000 pesetas en metálico.

2. El mismo autor conservará la propiedad literaria de su obra, pero la Unión Ibero-Americana se reservará durante un año, desde la fecha de la adjudicación del premio, el derecho de publicar una edición de ella; en este caso, se le regalarán al autor 300 ejemplares.

3. Los trabajos serán originales é inéditos y estarán escritos en lengua castellana.

4. Se remitirán á la Secretaría de la Unión Ibero-Americana antes del día 1.º de Abril de 1905.

5. Llevarán un lema y les acompañará la indicación de la persona ó centro á que hayan de ser devueltos en el caso de no obtener premio.

6. En sobre cerrado, en el que se consignará el mismo lema del trabajo, se contendrá el nombre del autor. Estos sobres no se abrirán hasta el momento de adjudicar el premio. Los correspondientes á trabajos no premiados, se quemarán sin abrirse.

7. Terminado el plazo de admisión, se publicarán en los periódicos los lemas de los trabajos recibidos, para noticia de sus autores.

8. Con la anticipación debida se dará cuenta en la prensa del lema premiado, á fin de que pueda su autor concurrir por sí ó por medio de representante al acto solemne de la adjudicación.

9. Constituirá el Jurado la Unión Ibero-Americana, asociada de representantes de las Reales Academias é Institutos literarios de Madrid que estime conveniente, y aquella hará publicar la constitución del mismo en su día.

Este Jurado apreciará libremente los trabajos presentados, pudiendo declarar desierto el certamen, si no encontrase ninguno de aquéllos con mérito bastante para ser premiado.

Madrid 3 de Enero de 1905.—El Presidente, Faustino Rodríguez San Pedro.—El Secretario general, Jesús Pando y Valle.

La UNIÓN IBERO-AMERICANA se halla establecida en la calle de Alcalá, núm. 65, Madrid.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

DE

**RINCÓN DE SOTO**

2086

CONCLUSIÓN (1)

Extracto que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley municipal, terma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por la Corporación en sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año de 1904.

Sesión extraordinaria del día 15

**Junta municipal**

Se dió lectura al presupuesto adicional, formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento para el año de 1904, y encontrándolo ajustado á las disposiciones vigentes, fué aprobado por unanimidad, fijando su importe en la forma siguiente:

Importan los ingresos 835 pesetas, y los gastos igual cantidad, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobación.

Se dió lectura á las cuentas municipales de este Ayuntamiento del presupuesto de 1903 y del dictámen de la Comisión nombrada al efecto y censuradas por el Regidor Síndico, fueron aprobadas por unanimidad fijando el cargo como definitivo en 25.780 pesetas 71 céntimos; y la data 25.277 pesetas 71 céntimos, resultando una existencia para el año siguiente, de 503 pesetas, acordando entregarlas al Sr. Alcalde para que se sirva elevarlas á la aprobación definitiva del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se acordó aprobar los impuestos y recargos que han de regir en el presupuesto ordinario para el año de 1905.

Sesión ordinaria del día 20

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

Se dió lectura á una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 11 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL del siguiente día, en la que se recomienda la adquisición de una obra publicada por el Secretario del Gobierno civil, titulada *El Indicador Administrativo*, se acordó adquirir un ejemplar de dicha obra.

Se nombró comisionado al Secretario de la Corporación para liquidar con los Sres. Herrero y Riva, lo cobrado de intereses de láminas de Propios.

Sesión del día 27

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se nombró comisionado al Depositario de fondos municipales, para que vaya á la capital á efectuar pagos del tercer trimestre y para que compre pólizas y timbres móviles para reintegro de documentos del Ayuntamiento.

Fuó aprobada una cuenta de los gastos hechos en el arreglo de los pozos-fuentes.

Sesión del día 3 de Septiembre

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES de la semana última.

Examinado el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el próximo año de 1905, de conformidad con el dictámen del Síndico, fué aprobado, acordando se exponga al público por quince días, anunciándolo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en esta localidad, y trascurrido dicho plazo se remeta á la aprobación de la Junta municipal.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 155 de la Ley Municipal y del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, quedó aprobada la distribución de fondos del presupuesto de gastos para el mes de la fecha, formada por el Secretario Contador.

Sesión extraordinaria del día 3  
**Junta municipal**

Se procedió á la discusión de los medios que con arreglo al art. 258

del vigente Reglamento de consumos, debían adoptarse para cubrir el importe del encabezamiento con la Hacienda y sus recargos para el próximo año de 1905, acordando por unanimidad se intenten los encabezamientos gremiales voluntarios, y caso de que no sea posible conseguir este medio, se reuna esta Junta en sesión pública para acordar lo que proceda.

**Sesión extraordinaria del día 14**

Se dió cuenta de la dimisión presentada por el Guarda municipal Ramón Alvarez, y fué admitida, nombrando para el referido cargo al licenciado del Ejército Teodoro Medrano Sáinz.

**Sesión ordinaria del día 17**

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana última.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que haga los festejos de San Miguel, patrón del pueblo, gastando 325 pesetas.

Fuó aprobada una cuenta de los gastos hechos en la construcción de una habitación para albergue de los Serenos municipales.

**Sesión extraordinaria del día 24  
Junta municipal**

Se dió lectura al presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento para el próximo año de 1905, y encontrándolo ajustado á las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobarlo en todas sus partes, y resultando en dicho presupuesto un déficit de 4500 pesetas. Se acordó solicitar del Gobierno de S. M., el establecimiento de un impuesto sobre el consumo de paja, leña y patatas, y que el precedente acuerdo se fije al público por quince días, haciéndolo saber al vecindario por medio de pregón.

En vista de no haber dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos en el próximo año de 1905, se acordó se proceda al arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto, y en el caso de que no diese resultado, se adopte el arriendo con la exclusiva, con las limitaciones establecidas en el art. 290 del Reglamento; y si tampoco diese resultado, se proceda á hacer efectivo el encabezamiento por repartimiento vecinal, previa autorización de la Administración de Hacienda de la provincia.

**Sesión ordinaria del día 24**

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana última.

Se acordaron varios pagos con cargo al presupuesto municipal.

Se nombró comisionado al Secretario de la Corporación para presentar

en el Gobierno civil el presupuesto ordinario formado para el año de 1905.

Fuó aprobado el pliego de condiciones bajo las cuales se ha de intentar el arriendo á venta libre de los derechos señalados á las especies ó artículos de consumo, comprendidas en el encabezamiento de este pueblo durante tres años, ó sea desde el 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1907.

Rincón de Soto 28 de Octubre de 1904.—El Secretario, Pedro Pérez.

En la sesión celebrada por la Corporación el día 29 del actual, se aprueba el presente extracto de las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año de 1904, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Rincón de Soto 31 de Octubre de 1904.—El Secretario, Pedro Pérez.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Llorente.

**Sección Judicial**

**Juzgados de 1.ª Instancia**

94

Don Juan Hidalgo y Pozuste, Juez de instrucción del partido de Vergara;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mariano Inglán y López, hijo de Vicente y de Catalina, de veinticinco años de edad, soltero, tipógrafo, natural de Zaragoza, y vecino que ha sido de Eibar, cuyo actual paradero se desconoce, á fin de que dentro del décimo día, comparezca ante este Juzgado al efecto de notificársele el auto de prisión y ampliar la indagatoria en el sumario que me hallo instruyendo contra él y otros tres, por delito de perturbación ó interrupción con hechos de la celebración de actos religiosos.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Vergara á doce de Enero de mil novecientos cinco.—Juan Hidalgo.—P. S. M., Lascurain.

76

Don José Sánchez del Río y Pajares, Juez instructor de este partido;

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramón Gabarri y Gabarri, oriundo gitano, de quince años, hijo de Joaquín y de María Santos, natural de Roja, Bribiesca, Burgos y cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado con el fin de emplazarle en la causa que se le sigue sobre hurto declarada terminada y man-

dada remitir á la Audiencia, apercibido de que si dentro de dicho plazo, contado desde la inserción de esta en la Gaceta de Madrid no se presentase será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que haya lugar.

Asímismo ruego á los Sres. Jueces y demás individuos que constituyen la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Ramón, y caso de ser habido, con las seguridades necesarias será trasladado á la carcel de este partido á mi disposición.

Santo Domingo de la Calzada once de Enero de mil novecientos cinco.—José Sánchez.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

**12.º Tercio de la Guardia civil**

COMANDANCIA DE LOGROÑO

**ANUNCIO**

102

Debiendo procederse á la venta en pública subasta el día 1.º de Febrero próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al art. 29 de la vigente ley de Caza, se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en dicha subasta comparezcan á las once del día expresado en la Casa-Cuartel de esta capital, sita en la calle de Burgos, núm. 10.

Logroño 15 de Enero de 1905.—El primer Jefe, Joaquín Pujalde.

**Anuncios  
Oficiales**

SOTO DE CAMEROS

90

Hallándose incluido en el alistamiento de esta villa, el mozo Juan Rodríguez Arguea, hijo de Eugenio y Francisca, como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército é ignorándose su paradero, se le cita para que comparezca en esta Alcaldía al acto de la rectificación del mismo, que tendrá lugar el día 29 del actual, bajo las responsabilidades que señala la citada Ley.

Soto de Cameros 12 de Enero de 1905.—El Alcalde, Luis Aragón.

JUBERA

97

Don José González Sáinz, Alcalde constitucional de la villa de Jubera;

Hago saber: Que no habiendo dado resultado las subastas celebradas para el arriendo de consumos á venta libre, se anuncia primera subasta en venta

exclusiva de los líquidos, carnes y sal para el actual año de 1905, la cual tendrá lugar el día 24 del corriente á las once de su mañana en la sala Consistorial de esta villa, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Si en la indicada subasta no se presentara licitador, se celebrará una segunda el día 2 del próximo mes de Febrero, aumentándose los precios de venta; y si tampoco esta diera resultado, se celebrará una tercera el día 10 de dicho mes sirviendo de tipo las dos terceras partes del remate.

Jubera 13 de Enero de 1905.—José González.

**RINCÓN DE SOTO**

100

Ignorándose el paradero del mozo Tomás Martínez Ezqueiro, hijo de Bernardo y Dolores, comprendido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del Ejército del corriente año, como comprendido en el caso 5.º art. 40 de la vigente Ley de Reclutamiento, se le cita por medio de este edicto, para que se presente en esta casa Consistorial hasta el día 11 del próximo mes de Febrero, en que ha de tener lugar el cierre definitivo del alistamiento, á fin de que haga las reclamaciones que estime pertinentes á su derecho, pues de lo contrario, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la vigente Ley de Reclutamiento.

Rincón de Soto 15 de Enero de 1905.—El Alcalde, Francisco Llorente.

**BAÑOS DE RIOJA**

93

Ignorándose el paradero de los mozos Sebastián Torres Cárcamo, hijo de Pedro y de Juana; Ignacio Baños, de padres desconocidos por ser expósito, y Félix Alonso Moreno, hijo de Narciso y de Benita, nacidos en esta villa el día 20 de Enero, 1.º de Febrero y 21 del mismo respectivamente del año de 1885, comprendidos en el alistamiento de esta localidad, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, por el presente se les cita y llama al acto de la rectificación de dicho alistamiento que ha de tener lugar en esta casa Consistorial á las once de su mañana del último domingo del mes actual, ó en los siguientes hasta el cierre definitivo el segundo sábado del mes de Febrero próximo venidero, así como á sus padres; advirtiéndoles que de no comparecer en una ú otra forma se les tendrá por muertos, con arreglo á lo establecido en la regla 4.ª del art. 88 de la citada Ley, por dudar su ausencia de esta villa hace más de diez años; previniéndoles asímismo que incurrirán en la penalidad del art. 105 de la referida Ley en caso contrario, la que pueden evitar con su presentación dentro del plazo que media hasta el citado segundo sábado de Febrero.

Baños de Rioja 14 de Enero de 1905.—El Alcalde, Dionisio García.